

# CONVOCATORIA 2019



BECA EDUCACIÓN SUPERIOR  
**JÓVENES ESCRIBIENDO  
EL FUTURO**  
COORDINACIÓN NACIONAL DE  
BECAS PARA EL BIENESTAR

## FECHA DE REGISTRO

26 de agosto al 09 de septiembre de 2019

Este programa es público ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019 y los Criterios Generales para la distribución de los Recursos del Programa U280 “Jóvenes Construyendo el Futuro” que, en su modalidad educativa se identifica como “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, de fecha 2 de enero de 2019.

## CONVOCA

A estudiantes de nivel superior inscritos en Universidades Interculturales, Escuelas Normales Indígenas, Escuelas Normales Interculturales, Escuelas Normales Rurales, Escuelas Normales, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la Universidad de Chapingo y las Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario, o en alguna otra Institución Pública de Educación Superior (IPES) ubicada en localidad o municipio indígena o marginado del país, a postularse para la beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro, Agosto-2019”, cuyo objetivo es contribuir a que los jóvenes de escasos recursos de todo el país continúen oportunamente sus estudios en el nivel superior, evitando así la deserción escolar:

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

## BASES

### REQUISITOS

1. Estar inscrito en la modalidad escolarizada, en alguna Institución Pública de Educación Superior del país de las señaladas en el párrafo anterior.
  2. Tener hasta 29 años cumplidos al momento de solicitar la beca.
  3. No estar recibiendo ninguna otra beca o apoyo por parte del Gobierno Federal.
  4. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)
- La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Para más información sobre el proceso del **SUBES** consultar el enlace:

[https://evaluacion.prospera.gob.mx/es/temp/JEF\\_2019.php](https://evaluacion.prospera.gob.mx/es/temp/JEF_2019.php)

### DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN CARGAR AL SISTEMA SUBES:

El/la aspirante deberá registrar en el SUBES alguno de los siguientes documentos para acreditar su condición de estudiante de nivel superior:

- Constancia simple y vigente otorgada por la institución educativa de procedencia.
- Credencial vigente de estudiante.
- Boleta o kárdex de calificaciones, inmediato anterior al ciclo al que se encuentra inscrito.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca **Jóvenes Escribiendo el Futuro, Agosto-2019** consiste en un apoyo económico por un monto total hasta por **\$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** para el **periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2019, distribuidos en 2 pagos bimestrales por la cantidad de \$4,800.00** (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno. Para seguir recibiendo el pago de la beca, será necesario acreditar seguir inscrito y vigente en la Institución.

2. Para recibir el pago oportuno de la beca, el/la beneficiario/a deberá tener una cuenta bancaria de débito **a su nombre** y verificar que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca, debiendo registrar la **CLABE** Interbancaria de dicha cuenta en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”** del **SUBES**, del **19 de septiembre al 24 de septiembre de 2019**.

### **El registro de la CLABE interbancaria es responsabilidad exclusiva del beneficiario**

La **SEP**, a través de la **CNBBBJ**, es la instancia responsable de realizar el pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2019.

### **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

La beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro” NO es compatible con ninguna otra beca o apoyo otorgado por el Gobierno Federal. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas la unidad responsable de los recursos cancelará una de ellas sin agravio del beneficiario/a.

### **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Para otorgar una beca a los/as aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad se tomarán en consideración los siguientes criterios de priorización:

- Mujeres indígenas o afrodescendientes.
- Hombres indígenas o afrodescendientes.
- Residir en los territorios determinados como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547481&fecha=28/12/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547481&fecha=28/12/2018)
- Personas que vivan en alguna zona vulnerable por violencia, determinada por la autoridad competente.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA BECA**

El trámite para la solicitud de la beca es gratuito y personal.

**1.** Para que los/as aspirantes puedan solicitar la beca, las IPES deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

**2.** Los/as aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) del **26 de agosto al 9 de septiembre de 2019**.

**3.** La **CNBBBJ** revisará y calificará la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquellas que cumplen con los requisitos y en su caso, con los criterios de priorización establecidos en esta convocatoria, y publicará los folios de la solicitud de los/las aspirantes que resulten beneficiados en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **19 de septiembre de 2019**.

Los resultados de la convocatoria son inapelables.

**4.** Los/as estudiantes que resulten beneficiados con la beca, deberán capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE** Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose de que reciba depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca, del **19 al 24 de septiembre de 2019**.

**5.** La **CNBBBJ** le notificará al/a la becario/a a través de su perfil del SUBES, los depósitos del pago de la beca.

El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará cualquier situación relativa a los pagos.

### **MOTIVOS DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO.**

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante en el SUBES, no hayan sido finalizadas en el mismo sistema y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez cancelada la solicitud no será posible realizarla nuevamente.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de esta convocatoria serán publicados en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **19 de septiembre de 2019**, especificando el número de folio de los/as estudiantes seleccionados. Los resultados de la convocatoria son inapelables.

## OBLIGACIONES

### DEL ASPIRANTE

El/la aspirante/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE** interbancaria.
2. Verificar que la **CLABE** Interbancaria de la cuenta que tiene registrada en el **SUBES** cumpla con las características especificadas en el numeral 2 del apartado "**CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**" de esta convocatoria, y que la cuenta se encuentre **activa**.
3. Acreditar, bajo los mecanismos que correspondan y a solicitud expresa de la CNBBBBJ, su permanencia en su institución académica.

### DE LAS IPES

Las **IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Dentro de los periodos estipulados por la CNBBBBJ cada bimestre deberán reportar, a través del SUBES, las bajas de sus alumnos/as becarios/as, indicando la causa de la baja.

### DE LA CNBBBBJ

A la **CNBBBBJ** le corresponde:

1. Revisar y calificar la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquellas que cumplen con los requisitos y en su caso, con los criterios de priorización establecidos en esta convocatoria.
2. Publicar los folios de la solicitud de los/las aspirantes que resulten beneficiados en la página electrónica.
3. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

## CASOS NO PREVISTOS

La CNBBBBJ será la única instancia que podrá resolver sobre los casos no previstos en la presente convocatoria. Sin que la anterior facultad constituya un medio de impugnación de resultados.

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fechas
<b>Publicación de Convocatoria</b>	26 de agosto de 2019
<b>Registro de solicitudes</b> www.subes.sep.gob.mx	Del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2019
<b>Publicación de resultados:</b> www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	19 de septiembre de 2019
<b>Registro de la CLABE interbancaria:</b> www.subes.sep.gob.mx	Del 19 al 24 de septiembre de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, ponemos a tu disposición los siguientes medios:

### **Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBBJ:**

Tel. 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

### **Correo electrónico:**

superior@prospera.gob.mx

**Ciudad de México, 26 de agosto de 2019.**

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*